



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDÍO

Calarcá, Quindío, siete de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2019-00468
Inter. 1367.

En atención a la solicitud que precede, vista en archivo pdf 50 de la actuación, y, como quiera que en realidad, en la providencia de fecha 28 de septiembre del corriente año, mediante la cual se ordenó la reanudación del proceso y se programó nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 392 de la normativa en cita, se omitió indicar la hora en la cual se llevará a efecto la misma, se dispone, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, corregir el referido proveído, en el sentido de dejar establecido que la hora señalada para la práctica de tal audiencia es a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f6973119d6290a5d51fa5aedb2f522fbac219dfdc0da48632eb

741cdd30396

Documento generado en 07/10/2021 12:41:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>